

locos la Comporcion de la unica Comenda
de agua Potable que sirve al publico, tal
lo qual hicieron presente a los Diputados, y Con-
sejo por su respectiva representacion, y
que en virtud de ello el Ayuntamiento como
de la Republica tenga abien Condescender con
los sugetos, y solicitades, que en forma, y sin parti-
cularidad hanen tal, y cada uno de los moradores,
y havientes tratas, y Conferencias largant.
En el rason de comun deliberar. Acordaron
que deve ser conformandore con los sugetos
y solicitades el publico, y considerando que
no se debe desbarrar, por que las obras son en
Beneficio del publico, y de pertenencia las
dhas. obras, y obras, que de ningun modo
pueden quitarse, y a esta razon, y ten-
cion como aquellas. Serretengas las imbradas
y obras, y obras, para el tanto, y para el
mas premio de las obras, y que para evitar
perjuicio, asi en la demora de ellas, como en
la falta de imbradas, y para el tanto de las im-
bradas, se nueva relacion para el tanto, y para el
tanto de las imbradas, y para el tanto de las imbradas.
En cargo del manes de ella, y para la demora
de las imbradas, y para el tanto de las imbradas,
de las que se han vendido, o vendieren, y el
precio de las que se han vendido, y para el tanto
de las imbradas, y para el tanto de las imbradas.
Cuenta, y relacion entreguen a los Señores
D. Jeronimo de los Rios, y a los Señores de este
Ayuntamiento, y a los Señores de este Ayuntamiento.
Diputado del comun de la villa de Sevilla, a
quienes se nombran por Comision, y para
ampliar facultades para la intervencion, y para
la intervencion de las obras, y para el tanto de las imbradas.

